CONTRATO DCP N° 24/2022

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad N° 997.721, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC N° 80058902-5, domiciliada en Tacuary N° 221 esq. Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, con cédula de identidad N° 1.045.166, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LPN N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES - PLURIANUAL 2022-2023" ID. 410.210".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.210**.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 del Decreto N° 6581/2022, que reglamenta al artículo 181 de la Ley N° 6873/2022 "Que Aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2022".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales - Plurianual 2022-2023" ID. 410.210, convocado por la UOC de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/1270/2022, de fecha 28 de julio de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

BIOETHIC PHARMA S.A.												
Ítem	Código Catálogo.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adj.	Monto Máximo Adj.
2	51111713-9982	LENVATINIB 4MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	8	15	LENVATINIB 4 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	17.000.000	136.000.000	255.000.000
3	51111713-9982	LENVATINIB 10 MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	12	23	LENVATINIB 10 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	27.000.000	324.000.000	621.000.000
4	51111713-9997	INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL INY)	Unidad	VIAL	125	250	REMSIMA 100 mg.	KOREA / TURQUIA	6.096.000	762.000.000	1.524.000.000
8	51111799-9999	SUNITINIB 25 MG CAPSULA	UNIDAD (CÁPSULA)	Unidad	Unidad	1.425	2.850	SUNITINIB 25 mg. VARIFARMA	ARGENTINA	420.000	598.500.000	1.197.000.000
Total Adjudicado a BIOETHIC PHARMA S.A.											1.820.500.000	3.597.000.000

Total Monto Mínimo: Gs. 1.820.500.000 (Guaraníes, mil ochocientos veinte millones quinientos mil), IVA incluido.

Total Monto Máximo: Gs. 3.597.000.000 (Guaraníes, tres mil quinientos noventa y siete millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes Agosto y año 2022.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO
BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC N° 80058902-5

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.